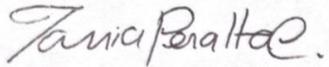


Exp. 2021-112
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento que la parte actora allegó memorial solicitando se requiera a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para que allegue información de notificación de los Litis consortes necesarios por pasiva ANDREA ORTIZ GARCIA, ANGELICA ROCIO ORTIZ GARCIA Y LUIS ELIAN ORTIZ GARCIA; y así mismo solicitado requerir a la parte demandada MARÍA RUTH GARCÍA LONDOÑO a fin de que aporte suministre información sobre los LITIS CONSORTES NECESARIOS. visible en el archivo No. 023 del expediente digital. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARÍA PERALTA CAMPO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, una vez revisado el memorial visible en el archivo No. 023 del expediente digital, se tiene que mediante sentencia de que trata el artículo 77 del CPTSS (Archivo No. 012), este fallador, ordenó vincular a ANDREA ORTIZ GARCIA, ANGELICA ROCIO ORTIZ GARCIA Y LUIS ELIAN ORTIZ GARCIA, como Litis consortes necesarios por pasiva; es así que la parte actora manifiesta desconocer información de notificación de las mismas.

En tal sentido, solicita requerir a MARÍA RUTH GARCÍA LONDOÑO, para que allegue información sobre la ubicación de los Litis consortes necesarios por pasiva ANDREA ORTIZ GARCIA, ANGELICA ROCIO ORTIZ GARCIA Y LUIS ELIAN ORTIZ GARCIA.

En consideración de lo anteriormente expuesto, en aras de dar celeridad al trámite procesal y garantizar el debido proceso de las partes, se REQUIERE a la señora MARÍA RUTH GARCÍA LONDOÑO, para que allegue al plenario, la información correspondiente a notificación, de los cuales tenga conocimiento y esté en su poder; de los Litis consortes necesarios por pasiva ANDREA ORTIZ GARCIA, ANGELICA ROCIO ORTIZ GARCIA Y LUIS ELIAN ORTIZ GARCIA. Esto es, lo referente a correos electrónicos y/o dirección física.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No.41** publicado en el
micrositio web del
Juzgado [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
001-laboral-de-bucaramanga/34](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34) , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **13 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaría